



PROGRAMA ANUAL DE EVALUACIÓN 2026

MUNICIPIO DE PISAFLORES,
HIDALGO.

Voluntad para lograr
la **diferencia**

PROGRAMA ANUAL DE EVALUACIÓN.

El Programa Anual de Evaluación 2026 del municipio de Pisaflores es el instrumento mediante el cual el Ayuntamiento establece las evaluaciones que se realizarán a los programas presupuestarios y políticas públicas municipales, con el propósito de mejorar su desempeño, eficiencia, eficacia, economía y calidad en el gasto público. Se rige por diversas disposiciones legales, entre las que destacan: la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, en su artículo 134; la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria, en los artículos 86, fracción IV, 111, segundo párrafo y 110; la Ley de Planeación y Prospectiva del Estado de Hidalgo, en su artículo 51; la Ley General de Contabilidad Gubernamental, artículo 54 y 79; la Ley de Presupuesto y Contabilidad Gubernamental del Estado de Hidalgo, artículo 25, fracción I; y la Ley Orgánica Municipal para el Estado de Hidalgo, en su artículo 95, QUINQUIES, fracción IV.

CONSIDERACIONES GENERALES.

OBJETIVOS:

GENERALES:

- Evaluar el desempeño de los programas municipales para fortalecer la toma de decisiones, la transparencia y la rendición de cuentas.

ESPECÍFICOS:

- Medir el cumplimiento de objetivos y metas.
- Identificar áreas de mejora en programas y servicios.
- Analizar el uso eficiente de los recursos públicos.
- Fortalecer el Presupuesto basado en Resultados (PbR).
- Generar recomendaciones para mejorar políticas públicas.
- Definir las acciones de evaluación y monitoreo, así como los tipos de evaluación que se aplicarán.
- Fomentar el seguimiento del cronograma de ejecución de las evaluaciones y el calendario de actividades de programación y presupuestación.
- Integrar los resultados de las acciones de evaluación y monitoreo.

GLOSARIO.

Para efectos del presente PAE, se entenderá por:

Programa Anual de Evaluación (PAE): Documento que establece las evaluaciones a realizar durante el ejercicio fiscal correspondiente, así como los responsables de su ejecución, los tiempos estimados y los objetivos específicos de cada evaluación.

APM: La Administración Pública Municipal es el conjunto de órganos, recursos y procedimientos mediante los cuales el gobierno de un municipio organiza y gestiona los asuntos públicos locales, con el fin de satisfacer las necesidades colectivas de la población en su territorio.

AR: Las Áreas Responsables son las unidades, departamentos, direcciones o dependencias dentro de una organización (pública o privada) que tienen la obligación directa de planear, ejecutar, supervisar y rendir cuentas sobre tareas, proyectos o servicios específicos.

ASM: Los aspectos susceptibles de mejora son aquellos elementos, procesos, prácticas o resultados que, aunque están funcionando, pueden optimizarse para obtener un mejor desempeño, mayor eficiencia, calidad o impacto.

TdR: Los Términos de Referencia son un documento técnico que define de forma clara y detallada los objetivos, alcances, responsabilidades, entregables, plazos y condiciones para la ejecución de un proyecto, estudio, servicio o contratación.

Evaluación: Proceso sistemático y objetivo que permite analizar el diseño, implementación, resultados o impacto de programas, políticas públicas o intervenciones gubernamentales, con el propósito de mejorar su desempeño y rendición de cuentas.

Sujetos Obligados: Entidades y dependencias responsables de la operación de programas y políticas públicas, que están obligadas a proporcionar información y participar en los procesos de evaluación establecidos en el PAE.

Unidad Responsable de la Evaluación: Área o instancia dentro de la administración pública encargada de coordinar, supervisar y dar seguimiento a la ejecución del Programa Anual de Evaluación.

Indicadores de Desempeño: Herramientas cuantitativas y cualitativas que permiten medir los avances, resultados e impacto de los programas y políticas públicas evaluadas.

Entidades Evaluadoras: Organismos internos o externos, públicos o privados, con capacidad técnica y metodológica para llevar a cabo procesos de evaluación conforme a los lineamientos establecidos.

Sistema de Monitoreo y Evaluación: Conjunto de procesos, herramientas y mecanismos institucionales que permiten dar seguimiento y evaluar de manera integral las políticas y programas gubernamentales.

PbR: Presupuesto basado en Resultados.

MARCO NORMATIVO

El PAE se fundamenta en:

- Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.
- Ley General de Contabilidad Gubernamental.
- Ley de Planeación.
- Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios.
- Lineamientos del Consejo Nacional de Evaluación de la Política de Desarrollo Social (CONEVAL).
- Normatividad estatal de Hidalgo aplicable.

PROCESO EVALUACIÓN

El proceso de evaluación del Programa Anual de Evaluación (PAE) 2026 del Municipio de Pisaflores, tiene como objetivo asegurar la calidad, transparencia y utilidad de las evaluaciones de programas y acciones públicas municipales. Este proceso se desarrollará en tres etapas fundamentales: coordinación, contratación y asignación presupuestal.

ÁMBITO DE APLICACIÓN: Aplica a todas las dependencias y entidades del Ayuntamiento de Pisaflores que ejecutan programas presupuestarios.

TIPOS DE EVALUACIÓN: Se contemplan los siguientes tipos:

- Evaluación de Diseño: Analiza la lógica interna del programa.
- Evaluación de Consistencia y Resultados: Examina desempeño y cumplimiento.
- Evaluación de Procesos: Revisa la operación del programa.
- Evaluación Específica de Desempeño: Seguimiento de indicadores clave.

- Evaluación de Impacto (cuando aplique): Mide efectos en la población.

EVALUACIONES INTERNAS:

Será responsabilidad de la Dirección de Planeación y Desarrollo Municipal y el Órgano Interno de Control Municipal:

- Diseñar, gestionar y dar seguimiento a las evaluaciones internas programadas para el ejercicio fiscal 2025.
- Asegurar el cumplimiento de los lineamientos establecidos por los marcos normativos aplicables.
- Establecer mecanismos de comunicación y colaboración con las áreas de los programas a evaluar.
- Facilitar el acceso a la información requerida para los procesos de evaluación.

EVALUACIONES EXTERNAS:

Será responsabilidad de las instancias externas que se contraten para llevar a cabo la evaluación al FORTAMUN y FAISM correspondientes al ejercicio fiscal 2025:

- Diseñar y ejecutar las evaluaciones conforme a los términos de referencia establecidos, considerando los lineamientos normativos y metodológicos aplicables.
- Analizar la eficacia, eficiencia y economía en la operación de los programas, identificando fortalezas, debilidades y áreas de oportunidad.

- Revisar el cumplimiento de los objetivos y metas programadas, así como la congruencia entre los recursos ejercidos y los resultados obtenidos.
- Emitir un informe técnico final que contenga hallazgos, conclusiones y recomendaciones que contribuyan a mejorar la planeación, ejecución y control de los programas evaluados.
- Garantizar la imparcialidad, independencia y transparencia durante todo el proceso de evaluación, asegurando que la información sea verificada y basada en evidencia.

CONTRATACIÓN: El proceso de contratación seguirá las disposiciones de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público del Estado de Hidalgo, asegurando la transparencia, legalidad y eficiencia del proceso. Para cada evaluación se elaborarán Términos de Referencia (TdR), que especificarán objetivos, metodología, productos esperados y cronograma. Las evaluaciones podrán ser realizadas por:

- Instancias externas especializadas (consultoras, instituciones académicas u organismos independientes) contratadas bajo criterios de experiencia, imparcialidad y calidad metodológica.
- La dirección de Planeación y desarrollo Municipal en conjunto con el Órgano Interno de Control Municipal darán seguimiento a las evaluaciones internas por programas presupuestarios del ejercicio fiscal 2025.

PRESUPUESTO

El financiamiento de las evaluaciones programadas en el PAE 2026 se realizará conforme a lo asignado a la partida presupuestal del presupuesto de egresos para el ejercicio fiscal 2025 del municipio de Pisaflores.

El monto total estimado para la ejecución de las evaluaciones será determinado en función del número y tipo de evaluaciones a realizar, así como del alcance de cada una.

EVALUACIONES PROGRAMADAS

El Programa Anual de Evaluación 2026 del Municipio de Pisaflores contempla la realización de evaluaciones a programas presupuestarios y acciones municipales prioritarias, con el propósito de mejorar la toma de decisiones, promover la rendición de cuentas y fortalecer el diseño y ejecución de políticas públicas.

A continuación, se presenta la relación de evaluaciones programadas:

EVALUACIONES		
PROGRAMA POR EVALUAR	TIPO DE EVALUACIÓN.	AREA RESPONSABLE
Seguridad Pública FORTAMUN	Consistencia y Resultados con enfoque en Procesos.	
Obra pública (Infraestructura social) FAISM	Consistencia y Resultados con enfoque en Procesos.	
Desarrollo Social Municipal	Consistencia y Resultados con enfoque en Procesos.	

CRONOGRAMA DE EJECUCIÓN

La Administración Pública Municipal de Pisaflores llevará a cabo una evaluación externa de los programas FORTAMUN y FAISM correspondientes al ejercicio fiscal 2024. Para ello, se contratará a una instancia externa especializada en evaluación de políticas públicas, con el objetivo de garantizar la objetividad, transparencia y calidad en el análisis del desempeño de dichos programas:

ACTIVIDAD	PERIODO
Planeación del PAE	MARZO
Elaboración de Términos de Referencia	MARZO
Ejecución de evaluaciones	MAYO-SEPTIEMBRE
Entrega de informes preliminares	OCTUBRE
Informes finales	NOVIEMBRE
Publicación de resultados	NOVIEMBRE
Seguimiento a recomendaciones	DICIEMBRE

La Dirección de Planeación y Desarrollo Municipal y el Órgano Interno de Control, implementarán un sistema interno de monitoreo y seguimiento trimestral de los programas presupuestarios, orientado a la evaluación de resultados y al cumplimiento de las metas establecidas.

METODOLOGÍA:

La evaluación de diseño se desarrollará con una estructura formal, clara y coherente, en apego a los objetivos planteados, con el propósito de garantizar un análisis riguroso y fundamentado del programa.

- Uso de indicadores estratégicos y de gestión.
- Revisión documental y análisis estadístico.
- Entrevistas con responsables de programas.
- Trabajo de campo (cuando aplique).
- Comparación con metas establecidas.

TRANSPARENCIA

Los resultados del PAE serán publicados en el portal oficial del municipio y estarán disponibles para la ciudadanía en cumplimiento con los principios de transparencia, rendición de cuentas y acceso a la información pública, la Administración Pública Municipal de Pisaflores reconoce la importancia de difundir de manera oportuna y accesible el contenido y resultados del Programa Anual de Evaluación (PAE) 2026, así como los informes derivados de las evaluaciones realizadas. La información será difundida conforme a los lineamientos establecidos en la normatividad vigente en materia de transparencia, mediante la publicación en el Portal Institucional de Pisaflores.

USO DE LA INFORMACIÓN DE RESULTADOS DE LA EVALUACIÓN.

ASPECTOS SUSCEPTIBLES DE MEJORA: Con el propósito de promover una mejora gradual y sistemática en la Administración Pública Municipal (APM), las Áreas Responsables (AR) de las políticas públicas evaluadas deberán elaborar los documentos necesarios para la implementación de los Aspectos Susceptibles de Mejora (ASM), conforme al mecanismo vigente.

SEGUIMIENTO A RECOMENDACIONES:

Se establecerá un mecanismo de seguimiento trimestral para verificar el cumplimiento de las recomendaciones derivadas de las evaluaciones, dando seguimiento puntual a los ASM derivados de evaluaciones externas incluidas en los Programas Anuales de Evaluación (PAE) de ejercicios anteriores, hasta su debida conclusión.

Los documentos de trabajo e institucionales generados para la implementación de los ASM deberán publicarse en el Portal Institucional de Pisaflores, a fin de garantizar la transparencia y rendición de cuentas, en apego a lo establecido por el mecanismo ASM vigente.

La Dirección de Planeación y Desarrollo Municipal y el Órgano Interno de Control serán responsables de integrar la información proporcionada por las áreas, relativa a los ASM, para su incorporación en los informes correspondientes, de acuerdo con las disposiciones normativas aplicables.

INFORMACIÓN ESTRATÉGICA PARA LA TOMA DE DECISIONES

Con el propósito de fomentar el uso estratégico de la información generada por el Sistema de Evaluación del Desempeño (SED), y en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 111, último párrafo, de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria (LFPRH), la Dirección de Planeación y Desarrollo Municipal y el Órgano Interno de Control Municipal integrará los principales resultados obtenidos en el marco del Programa Anual de Evaluación (PAE) 2026. Dichos resultados serán considerados como elementos clave en los procesos de programación y presupuestación de los ejercicios fiscales subsecuentes.

CONSIDERACIONES FINALES

El PAE 2026 es un instrumento dinámico que podrá ajustarse conforme a las necesidades del municipio que refuerza el compromiso del Gobierno Municipal de Pisaflores con la mejora continua y la rendición de cuentas.

Todas las evaluaciones estarán alineadas con los principios de legalidad, objetividad, imparcialidad y utilidad.

El cumplimiento del PAE será supervisado por la Dirección de Planeación y Desarrollo Municipal en coordinación con el Órgano Interno de Control Municipal.

REFERENCIAS BIBLIOGRÁFICAS.

- Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos. (2026, 23 de abril). Última reforma publicada en el Diario Oficial de la Federación.
<https://www.diputados.gob.mx/LeyesBiblio/pdf/CPEUM.pdf>
- Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria. (2026, 09 de abril). Última reforma publicada en el Diario Oficial de la Federación.
<https://www.diputados.gob.mx/LeyesBiblio/pdf/LFPRH.pdf>
- Ley de Planeación y Prospectiva del Estado de Hidalgo. (2016, 31 de diciembre). Última reforma publicada en el Diario Oficial de la Federación.
https://ehacienda.hidalgo.gob.mx/Transparencia/Docs/PorTema/385/Ley_de_Planeaci%C3%B3n_y_Prospectiva_del_Estado_de_Hidalgo.pdf
- Ley Orgánica Municipal para el Estado de Hidalgo. (2026, 14 de abril). Última reforma publicada en el Diario Oficial de la Federación.
https://www.congreso-hidalgo.gob.mx/biblioteca_legislativa/leyes_cintillo/Ley%20Organica%20Municipal%20del%20Estado%20de%20Hidalgo.pdf
- Plan Municipal de Desarrollo 2024-2027 de Pisaflores (2025) Recuperado de: https://www.pisaflores.gob.mx/pmd-2024-2027/Plan-Municipal-de-Desarrollo-Pisaflores_2024-2027.pdf
- Reglamento Interno de la Administración Pública del Municipio de Pisaflores (2025) Recuperado de:
<https://www.pisaflores.gob.mx/transparencia/articulo69/f01/BandoPisaflores.pdf>